

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018
del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo
Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2024

Ref. 110014003082-2023-01930 -00

Verificado el informe secretarial que antecede y puesto la parte
actora, no cumplió lo ordenado en auto inadmisorio de la demanda, el
Juzgado resuelve:

RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA** instaurada por **4
EN MOVIMIENTO S.A.S.**, en contra de **LEONARDO ESTEBAN CONDE
BARRETO.**, por no haber sido subsanada en debida forma la demanda.

En consecuencia, se autoriza el retiro de la demanda y sus
anexos, sin necesidad de desglose, conforme se solicitó.

NOTIFÍQUESE

GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ

an

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 15 de marzo de 2024

Por anotación en estado N° 34 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860507400e4042822f4690714a66a02e31e78eef66d42709d2629cd20ecbab87**

Documento generado en 14/03/2024 03:18:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>